AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia establece que le corresponde al Consejo de Gobierno acordar el nombramiento y cese de los cargos de la Administración regional con categoría igual o superior a la de director general o asimilados, y en los demás casos en que proceda.

El artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, establece que los secretarios generales, los secretarios autonómicos y los directores generales, ostentan la condición de alto cargo y son nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero respectivo.

En virtud de lo expuesto, tengo el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se nombra a D. Luís Eduardo Gómez Espín como Director General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro (documento firmado electrónicamente al margen)



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de abril de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el nombramiento de don Luis Eduardo Gómez Espín, como Director General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.